

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 171 -2025-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 14 de octubre de 2025.

### VISTO:

Informe N° 154-2025-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 13 de octubre 2025.


### CONSIDERANDO




Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento<sup>1</sup>, el Texto Único Ordenado<sup>2</sup> del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento<sup>3</sup>.




Que, el numeral 6.1, del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1441 , Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería , establece que: "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos , el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces , así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca".



Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que son responsables titulares del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...), determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el director general de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. Asimismo, el literal a) del artículo 2 de la mencionada Resolución señala que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa dicha facultad.



Que, mediante Informe N° 154-2025-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 13 de octubre de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la acreditación de los responsables de manejo de las cuentas bancarias de la EPS.



Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00101 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

<sup>2</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

<sup>3</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 14 de octubre del 2025, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora: 500152 Empresa Municipal de Alcantarillado de Tambopata S.A., el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

N°	Nombres y Apellidos	Tipo Responsabilidad	DNI	Cargo de Gerencia o Jefe Departamento
1	Juan Carlos Orsi Herrera	Titular	40462082	Jefe del departamento de Tesorería
1	Delia Magalid Cabrera Huamán	Titular	24002879	Gerente de Administración y Finanzas
1	Silvia Dalila Azadón López	Suplente	47123425	Asistente del área de Tesorería
1	Clesy Kross Sánchez	Suplente	10468882	Asistente en Tesorería

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra norma legal que se oponga a la regulado en el presente dispositivo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., ([www.emapat.com.pe](http://www.emapat.com.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**E.P.S. EMAPAT S.A.**  
  
**Ing. Victor Alberto Renteros Ramirez**  
 GERENTE GENERAL

**Distribución**

G.A.F.  
 G.O.  
 G.C.  
 G.P.P.  
 O.C.I.  
 DTIC  
 RR.HH.  
 Archivo.  
 Interesado.  
 VARR/AHC